



Asamblea General

Distr. limitada
8 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 97 del programa

Desarme general y completo

Argelia: proyecto de resolución

Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité Preparatorio

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2373 (XXII), de 12 de junio de 1968, en cuyo anexo figura el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹,

Observando que en el artículo VIII, párrafo 3, del Tratado se prevé convocar conferencias de examen cada cinco años,

Recordando los resultados de la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares² y de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado³,

Recordando también la decisión de la Conferencia de las Partes del Año 2000 Encargada del Examen del Tratado sobre el mejoramiento de la eficacia del proceso consolidado de examen del Tratado⁴, que reafirmó lo dispuesto en la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado adoptada por la Conferencia de 1995 de las Partes Encargada del Examen y la Prórroga del Tratado⁵,

¹ Véase también Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.

² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, Primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)).

³ Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)).

⁴ *Ibid.*, vol. I (NPT/CONF.2000/28 (Parts I-II) y Corr.1), primera parte.

⁵ *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, Primera parte* (NPT/CONF.1995/32 (Part I)), anexo, decisión 1.



Haciendo notar la decisión sobre la consolidación del proceso de examen del Tratado, en que se acordó que debían seguir celebrándose conferencias de examen cada cinco años, y observando que, en consecuencia, la siguiente conferencia de examen debería tener lugar en 2020,

Recordando la decisión de la Conferencia de las Partes del Año 2000 de que en los años anteriores a la conferencia de examen deberían celebrarse tres períodos de sesiones del Comité Preparatorio⁴,

Recordando también que la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrada del 27 de abril al 22 de mayo de 2015, no pudo llegar a un acuerdo, pese a las intensivas consultas sobre un documento final sustantivo⁶,

1. *Toma nota* de la decisión a que han llegado las partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ tras la celebración de las consultas oportunas de que el primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017;

2. *Solicita* al Secretario General que proporcione la asistencia y los servicios que se requieran a la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Comité Preparatorio.

⁶ Véase *Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final* (NPT/CONF.2015/50 (Parts I-III)), Primera parte.